

2022 – 13 Comercio Exterior

Actualización tasas preferenciales

En fechas recientes, se han publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) diversos Acuerdos y un Decreto mediante los cuales se actualizan las tasas aplicables del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los Estados parte de cada Acuerdo Comercial.

Lo anterior, derivado de la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada en el DOF el 7 de junio de 2022, misma que entrará en vigor a más tardar en diciembre del año en curso.

Por medio del presente, señalamos los acuerdos que se han actualizado:

- El 31 de agosto de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte”.
- El 31 de agosto de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la comunidad europea, del Principado de Andorra y de la República de San Marino”.
- El 31 de agosto de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón”.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



- El 31 de agosto de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponder a Vietnam”.
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio”.
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Decimoquinto y Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina”.
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República del Perú”.
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur” .
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil”.
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se da a conocer las Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República Oriental de Uruguay”.
- El 5 de septiembre de 2022, “ACUERDO por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias aplicables a la República de Cuba de conformidad con el Acuerdo de



Complementación Económica No. 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba”.

- El 5 de septiembre de 2022, *“ACUERDO por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur”.*
- El 5 de septiembre de 2022, *“Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte”.*

Cabe señalar, que dichas actualizaciones en las tasas aplicables del impuesto general de importación tienen como objetivo armonizar las disposiciones jurídicas que regirán la importación de mercancías originarias de los Estados Parte de los Acuerdos Comerciales de México con la legislación nacional.

* * * * *

Ciudad de México
Septiembre 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.